



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 762 - 2014 / GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 AGO 2014

VISTO: El Informe Nº 753-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 938723-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe Nº 0030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/ofr, Informe Nº 109-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/-WAN, Carta Nº AL-PE FZ'14 GRH 081 y la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Nº 760-2012/ORA "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista COBRA PERU S.A., previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Publica Nº 046-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia Nº 16-2012, han suscrito el contrato Nº 0760-2012/ORA de fecha 12 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'098,488.90 (Un millón noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 90/100 nuevos soles) incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento once (111) días calendarios, que contempla dos (02) etapas:

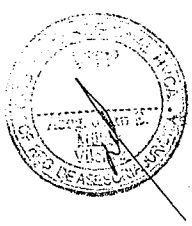
- Elaboración del expediente técnico por el importe de S/. 17,175.09 (Diecisiete mil ciento setenta y cinco con 09/100 nuevos soles), con un plazo de veinte (20) días calendarios.
- Ejecución de la obra y montaje del equipamiento S/. 1'081,313.81 (Un millón ochenta y uno mil trescientos trece con 81/100 nuevos soles), con un plazo de noventa y uno (91) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 645-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de julio del 2013 se aprobó la ampliación de plazo Nº 01, por espacio de treinta (28) días calendarios de la citada obra;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 05 de julio del 2013, como consta en asiento Nº 059 del cuaderno de obra y ratificado por el Supervisor de Obra mediante asiento Nº 060, mediante Acta de Recepción de Obra, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 748-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2013 ha recepcionando la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, mediante Carta Nº 008-2014/CP-OO de fecha 26 de febrero del 2014, la Empresa COBRA PERU S. A. presentó el expediente de liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad, máxime que fue derivado mediante proveído Nº 1310 a la empresa AENOR Perú responsable de la Supervisión de la obra, para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Carta Nº AE-PE-FZ/14 GRH 081 de fecha 24 de abril del 2014, el supervisor de obra Ing. Cosme Robert Luciano Castillo (AENOR Perú), presenta la liquidación de obra, máxime que luego de haber realizado la verificación al expediente se encuentra conforme, determinando un



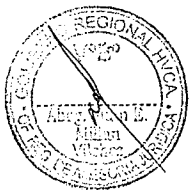
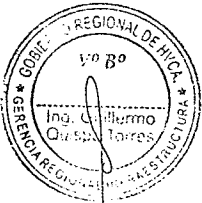


GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 762 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 AGO 2014



saldo a favor del contratista por el importe de S/. 20,957.48 por concepto de reajuste de precios según resumen de liquidación, en consecuencia recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 109-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAN., el monitor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, informa que la liquidación presentada por el contratista se encuentra conforme para la aprobación, precisando que existe un saldo a favor del contratista de S/. 20,957.48 por concepto de reajuste de precios;

Que, con Informe N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/ofr, de fecha 30 de junio del 2014, el C.P.C. Osmar Flores Rivas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, informa que se encuentra conforme contablemente de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT precisando que se ha ejecutado financieramente el importe de S/. 1'098,488.90 (monto del contrato) durante el ejercicio presupuestal 2013 y 2014, máxime que mediante Informe N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ofr, señala que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 20,957.48 Nuevos Soles, concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Supervisor de Obra Ing. Cosme R. Luciano Castillo, del Monitor del proyecto Ing. Wilmer Avalos Neyra y del Liquidador Contable CPC Osmar Rivas Flores, la Oficina Regional de supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 753-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del contrato N° 760-2012/ORA por el importe de S/. 1'119,446.38 (Un millón ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 38/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista:

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 0760-2012/ORA de la Obra "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista COBRA PERU S.A., siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1'119.446.38 (Un millón ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 38/ 100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. - 762-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 AGO 2014



DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
 Nombre de la obra : “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes – Huancavelica”.
 Distrito : Anchonga y Congalla
 Provincia : Angaraes
 Departamento : Huancavelica
 Responsable ejecución de obra : Cobra Perú S. A.
 Presupuesto según Contrato : S/. 1,098.488.90
 Costo Total de la obra : S/. 1'119,446.38
 Modalidad de Ejecución : contrata
 Plazo de Ejecución de Obra según Contrato : 111 días calendarios
 Ampliación de Plazo Nº 01 : 28 días calendarios
 Responsable Residencia de Obra : Ing. Virginia Patricia Rivera Mamani
 Supervisor de Obra : Ing. Cosme Robert Luciano Castillo (AENOR PER S.A.)
 Fecha de Inicio de Obra : 09 de marzo del 2013
 Fecha de Término de Obra : 07 de junio del 2013
 Fecha de Terminación con Ampliación de plazo : 05 de julio del 2013



RESUMEN DE LA LIQUIDACION:

Nº	Descripción	Monto
1	Del contrato Principal	1,098.488.90
2	De los adicionales	0.00
3	De los deductivos	0.00
4	De los reajustes de precios	20,957.48
	Saldo a favor del contratista (Reajuste de Precios)	
	Costo Total del Contrato Obra	1'119,446.38



ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Contratista COBRA PERU S.A., la suma de S/. 20,957.48 (Veinte mil novecientos cincuenta y siete con 48/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Monitor de Obra y el Liquidador Financiero. Asimismo se dispone la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

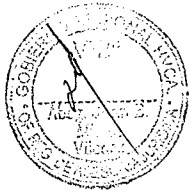
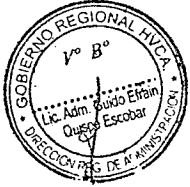
Nro. 762 - 2014 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 AGO 2014

administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la empresa contratista Cobra Perú S.A., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL